



Institución **Universitaria**
Pública de **Bello**

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 57
04 de julio de 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA
LABORAL -COCOLA- DE LA IUPBELLO PARA LA VIGENCIA 2025-2027”**

**EL RECTOR ENCARGADO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE
BELLO – IUPBELLO**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y las conferidas por el Acuerdo 001 de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º, de la Ley 1010 de 2006, corregido por el Decreto Nacional 231 de 2006, dispone que las entidades deberán establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral, así como el procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el ámbito laboral.

Que la mencionada Ley establece como definir, prevenir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejerza sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública; emitiendo en el cuerpo normativo unas obligaciones a cargo de las empresas con el propósito de implementar al interior de estas dichas acciones.

Que mediante la Resolución 2646 de 2008, el denominado anteriormente Ministerio de la Protección Social estableció disposiciones y definiciones para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en trabajo, consagrando en su artículo 14º, el cual se encuentra reglamentado por la Resolución 652 de 2012 del Ministerio del Trabajo, las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.

Que a partir de la Resolución 652 de 30 de abril de 2012, del Ministerio de trabajo de Colombia, modificada parcialmente la Resolución 1356 de 18 de julio de 2012 de la

CONTACTO

Teléfono: **304 478 8622**

Email: **rectoria@iubello.edu.co**

Dirección: **Diagonal 55 # 37-41 Hermosa Provincia**
Centro Comercial Estación Niquía Piso 8



Institución **Universitaria**
Pública de **Bello**

misma entidad, se estableció la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas.

Que en el artículo 3, de la Resolución 1356 de 2012, el Ministerio del Trabajo de Colombia estableció: *"En el caso de empresas con menos de veinte (20) trabajadores, dicho comité estará conformado por un representante de los trabajadores y uno (1) del empleador, con sus respectivos suplentes"*.

Que de acuerdo a la Resolución 652 de 30 de abril de 2012, del Ministerio de trabajo de Colombia, modificada parcialmente por la Resolución 1356 de 18 de julio de 2012 del mismo Ministerio, se estableció que, la designación de los representantes del empleador será directa y la de los trabajadores, será mediante votación secreta que represente la libre expresión, espontánea y auténtica de todos los trabajadores y mediante escrutinio público cuyo procedimiento deberá ser adoptado por cada entidad pública e incluirse en la respectiva convocatoria de la elección.

Que la Resolución 1356 de 2012 nos emite algunas pautas respecto a las calidades para ser integrante del Comité de Convivencia Laboral, esbozando que los miembros preferiblemente contarán con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo, deberán tener habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos y que el Comité de Convivencia Laboral de entidades públicas y empresas privadas no podrán conformarse con servidores públicos o trabajadores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral en los meses anteriores a su conformación.

Que por lo mencionado, se hizo necesario acatar la mencionada normativa procediendo en primer lugar a la designación de los miembros del Comité de Convivencia Laboral representantes del empleador.

Que el Rector Encargado de la Institución Universitaria Pública de Bello -IUPBELLO- a fin de que se eligieron los representantes de los empleados ante el -COCOLA- convocó a la inscripción y elección, cuya jornada de votación se llevó a cabo el viernes 04 de julio de 2025, desde las 08:00am hasta las 12:00pm.

Que atendiendo las disposiciones legales y una vez llevado a cabo el proceso electoral el día 04 de julio de 2025, por parte de la Oficina de Talento Humano se verificaron las actas de escrutinio de la votación cuyo resultado fue el siguiente:

CONTACTO

Teléfono: **304 478 8622**

Email: **rectoria@iubello.edu.co**

Dirección: **Diagonal 55 # 37-41 Hermosa Provincia**
Centro Comercial Estación Niquía Piso 8



Institución **Universitaria**
Pública de **Bello**

ARTICULO SEGUNDO: PROCLAMACIÓN. Proclamar como representante de los trabajadores ante el comité de convivencia laboral a los siguientes funcionarios públicos elegidos mediante votación, el día 04 de julio de 2025, según consta en el acta de escrutinio que se anexa a la presente resolución y que forma parte integral de la misma:

Representante de los Servidores Públicos:

NOMBRE	CARGO	CALIDAD
Elizabeth Pérez Carvajal.	Profesional Universitaria.	PRINCIPAL.
Juan Diego Blandón Restrepo.	Tesorero.	SUPLENTE.

ARTICULO TERCERO: DESIGNACIÓN: Designar como representantes del empleador ante el Comité de Convivencia Laboral a los siguientes funcionarios:

NOMBRE	CARGO	CALIDAD
John Bayron Cardona González.	Profesional de Talento Humano.	PRINCIPAL.
Andrés Felipe Callejas Fonnegra	Director de Planeación.	SUPLENTE.

ARTICULO CUARTO. PRESIDENTE DEL COMITÉ: El comité de convivencia laboral deberá elegir dentro de sus integrantes un/a presidente/a por mutuo acuerdo, quien desarrollará las funciones señaladas en el artículo 7, de la resolución 652 de 2012.

ARTICULO QUINTO. SECRETARIO TÉCNICO: El Comité de Convivencia Laboral deberá elegir dentro de sus integrantes un(a) secretario(a), por mutuo acuerdo, quien desarrollará las funciones señaladas en el artículo 8, de la resolución 652 de 2012.

ARTICULO SEXTO. FUNCIONES DEL COMITÉ: El Comité de Convivencia Laboral de la Institución Universitaria Pública de Bello -IUPBELLO- deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 652 de 2012 y demás normas que complementen o modifiquen.

ARTICULO SÉPTIMO. DESVINCULACIÓN: En caso de desvinculación o traslado de uno de los representantes, sus funciones serán asumidas por quien lo reemplace en el cargo correspondiente, cuando la desvinculación sea de algún representante de los servidores, este será reemplazado por el candidato con el mayor número de votos en forma descendente de los resultados establecidos en el acta general de escrutinio del día 04 de julio de 2025.

CONTACTO

Teléfono: **304 478 8622**

Email: **rectoria@iubello.edu.co**

Dirección: **Diagonal 55 # 37-41 Hermosa Provincia**

Centro Comercial Estación Niquía Piso 8



Institución **Universitaria**
Pública de **Bello**

CANDIDATOS.	TOTAL VOTOS:
Elizabeth Pérez Carvajal.	7
Juan Diego Blandón Restrepo.	1
TOTAL VOTOS :	8

Que teniendo en cuenta la anterior votación, los representantes de los empleados de la Institución Universitaria Pública de Bello -IUPBELLO en el Comité de Convivencia Laboral son los siguientes servidores:

NOMBRE	CARGO	CALIDAD
Elizabeth Pérez Carvajal.	Profesional Universitaria.	PRINCIPAL
Juan Diego Blandón Restrepo.	Tesorero.	SUPLENTE

Que el Rector Encargado de la Institución Universitaria Pública de Bello -IUPBELLO, teniendo en cuenta el Artículo 3° de la Resolución 1356 de 2012, seleccionó un representante de los funcionarios públicos y a su respectivo suplente, los cuales cumplen con las calidades, competencias actitudinales y comportamentales exigidas por la citada Resolución para representar al empleador en el Comité de Convivencia Laboral. Los representantes designados son:

NOMBRE	CARGO	CALIDAD
John Bayron Cardona González.	Profesional de Talento Humano	PRINCIPAL
Andrés Felipe Callejas Fonnegra.	Director de Planeación.	SUPLENTE

Que en mérito de lo expuesto el Rector Encargado de la Institución Universitaria Pública de Bello -IUPBELLO”;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. CONFORMACIÓN: Conformar el Comité Convivencia Laboral de la Institución Universitaria Pública de Bello -IUPBELLO- para el periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición del presente acto.

CONTACTO

Teléfono: **304 478 8622**

Email: **rectoria@iubello.edu.co**

Dirección: **Diagonal 55 # 37-41 Hermosa Provincia**

Centro Comercial Estación Niquía Piso 8



Institución **Universitaria**
Pública de **Bello**

ARTICULO OCTAVO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

PÚBLIQUÉSE Y CÚMPLASE.

FREY DE JESÚS CASTRO RAMÍREZ.
RECTOR ENCARGADO.

Acción	Nombre	Fecha	Firma
Proyectó y elaboró	Juan Pablo Gallego Giraldo-Abogado Contratista.	04/07/2025	
Revisó	John Bayron Cardona-Jefe de Talento Humano.	04/07/2025	
Revisó y aprobó	Alejandro Jaramillo Arboleda – Secretario General IUPBELLO.	04/07/2025	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

CONTACTO

Teléfono: **304 478 8622**

Email: **rectoria@iubello.edu.co**

Dirección: **Diagonal 55 # 37-41 Hermosa Provincia**

Centro Comercial Estación Niquía Piso 8



Acta de Cierre del Proceso de Votación

En Bello - Antioquia, siendo las 12:00m del viernes 4 de julio de 2025, en las instalaciones ubicadas en el Centro Comercial Estación Niquía Piso 8, se da por concluido el proceso de votación para la elección de los representantes ante el Comité de Convivencia Laboral para el período 2025 – 2027.

Con la presencia de la profesional del Área SST de la Institución Universitaria Pública de Bello: Luisa María Holguín Velásquez y el profesional Especializado de Talento Humano John Bayron Cardona González, se procede a validar el proceso electoral.

1. Se toma nota que el proceso de votación ha concluido a las 12:00 m, habiéndose registrado lo siguiente:

De la participación en la votación:

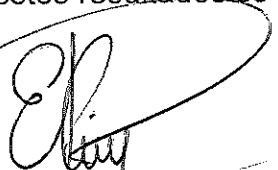
Número de servidores que emitieron su voto	8	80%
Número de servidores ausentes	2	20%

2. Este es el número de votos alcanzado por cada funcionario inscrito:

Juan Diego Blandon Restrepo 1

Elizabeth Perez Carvajal 7

Con estos resultados se certifica que el(la) funcionario(a):


Nombre funcionario

1.017.184.423
Documento

CONTACTO

Teléfono: **304 478 8622**

Email: **rectoria@iubello.edu.co**

Dirección: **Diagonal 55 # 37-41 Hermosa Provincia**

Centro Comercial Estación Niquía Piso 8



Institución **Universitaria**
Pública de **Bello**

Es el nuevo representante del Comité de Convivencia Laboral para el período 2025 – 2027.

Siendo las 12 horas, del 04 de Julio de 2025, se procede a la firma del acta en señal de conformidad.

LUISA MARIA HOLGUIN VELASQUEZ

Profesional SST

JOHN BAYRON CARDONA GONZÁLEZ

Profesional Especializado Talento Humano

CONTACTO

Teléfono: **304 478 8622**

Email: **rectoria@lubello.edu.co**

Dirección: **Diagonal 55 # 37-41 Hermosa Provincia**

Centro Comercial Estación Niquía Piso 8



Institución Universitaria
Pública de Bello

ACTA DE APERTURA DE ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL (COCOLA)

Siendo las 8:00 am del día viernes 4 de julio de 2025, después de verificarse los listados de los funcionarios y el cierre de las urnas se dio apertura al proceso democrático de votación para la elección de los candidatos al comité de convivencia laboral (COCOLA) para el período 2025-2027, por parte de los servidores públicos de la Institución Universitaria Pública de Bello.

En calidad de jurados de votación se encargó a los colaboradores:

LUISA MARIA HOLGUIN VELASQUEZ
Profesional SST

JOHN BAYRON CARDONA GONZÁLEZ
Profesional Especializado Talento Humano

CONTACTO

Teléfono: 304 478 8622

Email: rectoria@iubello.edu.co

Dirección: Diagonal 55 # 37-41 Hermosa Provincia

Centro Comercial Estación Niquía Piso 8

